



CLAVE: SEMI00933

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de la

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ NAVARRO DELIA

UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA

CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL, DULCES, LONCHES, COMIDA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTAS: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA EXPEDICION

30-junio-2021

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMFILIO

EXTERIOR: 10:00-14:00 a. INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 junio-2021 IMPORTE: \$171.60

		DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	09:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	09:00:14 p
MARTES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	09:00:14 p	SABADO	SI	DE:	09:00:14 a	A:	09:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	09:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	09:00:14 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sello de
AUTORIZO
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSDelia Lopez Navarro
ACEPTO

LOPEZ NAVARRO DELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de hielo, candela y parafina.
- El arrojamiento o tiramiento de papeles y basura por fuera.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.